Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 2061/2011 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 A LA FIRMA "FABRITEJ DE ROSA VERONICA GONZALEZ TOPACIO" PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.----------

Hernandarias, 09 de Diciembre de 2011

VISTO *: El Dictamen del Comité de Evaluación para la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Adquisición de Materiales de Construcción",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC – MH; y, ----------*

CONSIDERANDO*: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma:* ***"FABRITEJ".----------***

Que, analizado la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 1828/A/2011 I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando la adjudicación para la Adquisición de Materiales de Construcción a la firma FABRITEJ de ROSA VERONICA GONZALEZ TOPACIO, por resultar la oferta económica mas ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes****. Recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal al momento emitir sus respectivos dictámenes.*

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre los ***2000 y los 10000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dichos bienes a través del procedimiento de* ***Licitación por Concurso de Ofertas,*** *según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN Nº 152/11 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011, EMANADA POR LA JUNTA MUNICIPAL.----------*

Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2.061/2011 I.M.

*Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **420 "MINERALES"**, Fuente de financiamiento ROYALTIES al cual se podrá imputar dicha contratación , dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión evaluadora, de la UOC – MH, el pertinente Dictamen de la Asesoria Juridica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- *ADJUDICAR a la firma **"FABRITEJ de ROSA VERONICA GONZALEZ TOPACIO"**, la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/11**, convocada para la **Adquisición de Materiales de Construcción** cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 201.770.000.- (Guaranies Doscientos y uno millones, setecientos setenta mil)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.--------*

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

Art. 4º .- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION N° 004/12

POR LA CUAL SE INSTRUMENTALIZA LA APROBACION AUTOMATICA DE LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 2061/011 I.M. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, EN CONSECUENCIA SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PÈRTINENTE CONTRATO. ----------

Hernandarias, 02 de Enero de 2.012

VISTO: La Resolución N° 2061 de fecha 09 de Diciembre de 2.011, por la cual se adjudica a la Empresa FABRITEJ, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2 011 convocada por esta Institución Municipal para la "Adjudicación de Materiales de Construcción" para uso Institucional. Y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha Resolución, así como los antecedentes fue remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración en fecha, conforme al Mensaje N° 142 de fecha 12 de Diciembre del año 2011 .----------

Que, la Asesoria Jurídica Municipal, al remitir su parecer sobre le punto de referencia, manifiesta que ha recibido un pedido de Dictamen Jurídico de la Dirección de la U.O.C. institucional, a cerca de la Resolución de adjudicación del llamado de referencia, comunicada a la Junta Municipal en fecha y que en la fecha aun no ha sido contestada desde dicho cuerpo Legislativo Municipal, solicitando además recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta la imperante necesidad de celebrar el contrato y adquirir los bienes licitados.----------

Que, en este sentido, se ha procedido a analizar las disposiciones normativas vigentes en la materia, a fin d determinar con precisión el procedimiento a ser aplicado al caso especifico, emitiendo las recomendaciones a que de lugar; siendo así, encontramos que la Ley Orgánica Municipal legisla al respecto en sus artículos 216 y 217, en concordancia con el art. 281, que se trascriben a continuación:

Articulo 216 Aprobación de la Adjudicación.
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas Si no se expidiere en le plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Articulo 217 Contratación
Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Articulo 281 Plazos
Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos.

Que, por tanto, integrando dichas normativas, tenemos de que tratándose de Licitación por concurso de ofertas – como el caso en estudio - , la Intendencia Municipal necesariamente debe someter la aprobación de la Junta Municipal la adjudicación realizada, el cual deberá expedirse en el plazo de 20 días corridos, caso contrario se considerara que ha habido una aprobación automática.

Que, en estas condiciones, y habiéndose comunicado la Adjudicación en fecha , remitiendo los antecedentes , a la Junta Municipal, sin que dicho órgano hasta la fecha haya contestado a la Intendencia Municipal alguna resolución al respecto, a mas de 20 días de plazo de remisión CORRESPONDE DECLARAR LA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Giannotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION N° 004/12

APROBACIÓN AUTOMATICA DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2061/2011 I.M DE FECHA 09 de Diciembre del año 2011, y

conforme al art. 217, se proceda a suscribir el respectivo contrato, comunicado lo actuado a la D.N.C.P.----------

Que, por su parte, la Intendencia Municipal ha estimado necesario proceder conforme a lo recomendado por la Asesoria Jurídica Municipal, principalmente teniendo en cuenta de que los plazos previstos en la Ley orgánica respecto de los procedimientos de contrataciones y especialmente en cuanto a las actuaciones de la Junta Municipal SON PERENTORIOS E IMPRORROGABLES, con lo cual, la aprobación automática prevista en el art. 216 se da de pleno derecho por su cumplimiento, no pudiendo ser alterado por ningún acto posterior. Asimismo, habiéndose dado la aprobación automática. Resulta oportuno instrumentalizar dicho acto administrativo, comunicado a la Junta Municipal y a la D.N.C.P. a los efectos legales pertinentes, Por Tanto. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ***INSTRUMENTALIZAR LA APROBACION automática de la Adjudicación dispuesta por Resolución Nº 2061 de fecha 09 de Diciembre del año 2011 en el marco de licitación por concurso de ofertas Nº 07/2011, convocada para la adquisición de materiales de Construcción para uso institucional, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente.----------***

Art. 2º ***DISPONER la suscripción del pertinente contrato con la firma adjudicada, FABRITEJ en los términos del art. 217 de la Ley Orgánica Municipal*** *a la Junta Municipal.----------*

Art. 3º ***NOTIFICAR esta Resolución a la Junta Municipal de Hernandarias y a la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, solicitando además a dicho cuerpo legislativo la devolución de los antecedentes del concurso en cuestión.***

Art. 4 *COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENTE

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal